



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN Nº 011-2014-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 18 de febrero del 2014

VISTO:

El Informe Nº 020-2014-MINAM-PNCB-MCERRON de 13 de febrero del 2014 de la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades; el Informe Nº 058-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de 17 de febrero del 2014 del Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando Nº 071-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de 17 de febrero del 2014 (recibido el 18 de febrero del 2014) de la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

CONSIDERANDO:

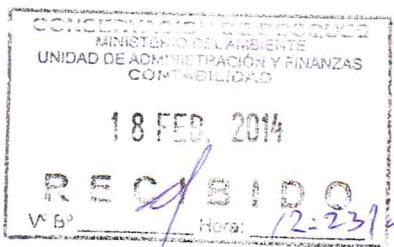
Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, a través del Informe Nº 020-2014-MINAM-PNCB-MCERRON de 13 de febrero del 2014, la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades solicita asignar fondos por encargo para la realización de talleres de fortalecimiento de capacidades dirigido a especialistas y docentes de la UGEL Condorcanqui, personal de las diferentes instituciones civiles públicas y/o privadas; y especialistas de la Oficina Zonal Amazonas del Programa Bosques; evento que se desarrollará los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de febrero del 2014 en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 18 de febrero del 2014 hasta el 26 de febrero del 2014, por el tiempo de desplazamiento a la región ;

Que, mediante Informe Nº 058-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de 17 de febrero del 2014, el Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe Nº 020-2013-MINAM-PNCB-MCERRON, se advierte que los requerimientos de bienes y servicios requeridos presentan valores estimados inferiores a las 3 UIT; que las necesidades específicas serán determinadas en días previos, lo que no les permitiría efectuar los trámites administrativos para atender en su oportunidad los requerimientos, a lo que se aúna la dificultad de encontrar proveedores que contraten en las condiciones que requiere el Estado (entre ellos formas y plazos de pago); razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través del Memorando Nº 071-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de 17 de febrero del 2014, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 076, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40º que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones



<http://bosques.minam.gob.pe/>

Av. Dos de Mayo Nº 1545, 5to piso
San Isidro, Lima.
Teléfono: 6116000 anexo 1655





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como –entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva Nº 010-2013-PNCB-VM-DERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de RUTH ESCARATE MERINO (con DNI Nº 09254586) para la realización de talleres de fortalecimiento de capacidades dirigido a especialistas y docentes de la UGEL Condorcanqui, personal de las diferentes instituciones civiles públicas y/o privadas; y especialistas de la Oficina Zonal Amazonas del Programa Bosques, que se desarrollará los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de febrero del 2014 en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas; hasta por el importe de S/. 10,070.00 (Diez mil setenta y 00/100 Nuevos Soles), destinado a financiar los siguientes gastos:



2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	S/. 5,570.00
2.3.2.2.4.4	Impresiones y copias	S/. 650.00
2.3.2.7.10.99	Otras atenciones y celebraciones	S/. 3,850.00

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 18 de febrero del 2014 hasta el 26 de febrero del 2014 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 00003 Capacitación y asistencia técnica para proyectos económicos y prácticas de conservación de bosques.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.



Jorge Armando Peleaz Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE